

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 151

Sábado 7 de Julio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 367

Libertad de precio de los despojos comestibles e industriales de las diferentes especies de ganado

A partir de la publicación de la presente circular, disfrutarán de libertad absoluta de precio los despojos comestibles e industriales de las diferentes especies de ganado.

La intervención del sebo para la fabricación del jabón común, continuará realizándose en las mismas condiciones que hasta la fecha.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Julio de 1945.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

1.751

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de la Electra Popular Vallisoletana, S. A., domiciliada en esta ciudad, solicitando autorización para instalar un cable subterráneo de alta tensión desde el centro de transformación denominado «Gamazo», hasta las manufacturas de papel de fumar Zig-Zag, de la calle Muro, con destino al suministro de la energía necesaria de las manufacturas citadas.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la

provincia, sin que fueran presentadas reclamaciones en contra, durante el período de la información pública.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar, no decretándose imposición de servidumbre forzosa en terrenos de dominio de particulares por no ser éstos afectados.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Marzo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de Marzo de 1944, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente concesión en

el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1909, la Ley de protección a la Industria Nacional y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, deben entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Novena. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 15 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

1.627—1.011

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.—Mes de Julio de 1945

CIRCULAR NÚMERO 363

Precios oficiales, que regirán como *únicos* en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	4,845	4,60 litro
Arroz blanco corriente	2,675	3,00
Arroz blanco especial.	3,984	4,50
Azúcar (blanquilla, pilé, terciada y de importación)	4,639	5,00
Azúcar estuchado	9,576	—
Bacalao.	9,616	10,80
Bacalao de importación	7,4788	8,40
Café	22,70	26,00
Chocolate familiar	9,125	9,50
Chocolate, cuando suministre directamente el fabricante al detallista cobrará	8,75	—
Garbanzos.	2,489	2,80
Harina, 80 por 100 (cupó excedente).	3,257	3,50
Harina, 90 por 100 (cupó forzoso).	1,855	2,00
Jabón común.	3,575	4,00
Judías blancas	3,577	4,00
Judías pintas	3,122	3,50
Lentejas.	2,14	2,40
Leche condensada	3,72 bote	4,00 bote
Manteca fundida	13,65	16,00
Manteca en rama	10,77	12,00
Pasta para sopa.	3,572	4,00
Patata extratemprana.	1,277	1,40
Patata temprana	1,187	1,30
Puré	2,502	2,80
Tocino	9,59	10,50
Algarrobas.	1,318	—
Alpiste	1,584	—
Salvados	0,648	—
Triguillo.	0,535	—

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de Marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. El impuesto de Timbre en el chocolate, será a cargo del público consumidor.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Junio de 1945.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

1.721

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villabragima

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año de 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que el que lo estime oportuno pueda formular las observaciones que considere pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 25 de Junio de 1945.—El alcalde, Félix Cebrián.

1.694-1.012

Villaesper

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año de

1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a fin de que el que lo considere oportuno pueda examinarlas y exponer las observaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 25 de Junio de 1945.—El alcalde, Hipólito Alonso.

1.712-1.013-

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Velascálvaro

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 9 de Julio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 9 de Julio del presente año y termina el día 1 de Noviembre, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ciento veinticinco pesetas y un cupo de mil cabezas lanaras para setecientas hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a doscientas seis pesetas con veinticinco céntimos, en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Velascálvaro, 2 de Julio de 1945.—El presidente de la Junta, Julián García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Velascálvaro, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1945.—El Licitador.

1.014

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ruela y red de distribución en baja tensión con destino a fuerza motriz para las eras en el pago «Chicas» en término de Nava del Rey, de la que es peticionario la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Nava del Rey; y de alta tensión y red de distribución en baja tensión con el fin de electrificar las eras en el pago «La Soledad» en término de Nava del Rey, de la que es peticionario la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Nava del Rey, y que no afectan a ninguna de las vías provinciales a cargo de esta Diputación, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero.

Que pase a informe de Intervención un oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el que propone la adquisición de un coche para los servicios de inspección y vigilancia de caminos y carreteras.

Que pase a informe del señor Interventor un oficio del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de Colonización sobre la liquidación del ejercicio de 1944, referente a la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio».

Aprobar las cuentas generales del Servicio de Recaudación de Contribuciones correspondientes al año natural de 1944, rendidas por el Depositario accidental don Félix Antonio González, y que pasen al Comité de Contribuciones a los efectos correspondientes.

Mostrar conformidad con la propuesta del Comité de Contribuciones y aceptarla por unanimidad, y en su virtud que se devuelvan a los Recaudadores don Leopoldo Stampa Ferrer y don Anselmo de la Iglesia Somavilla, que fueron de la zona de Medina de Rioseco, las cantidades constituidas en depósito para responder de su gestión, reteniéndoles únicamente 440,28 y 2.982,18 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades quedarán adscritas a las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión del primero en la segunda zona de la capital u otra posible responsabilidad, y de la gestión del segundo en la zona de Medina de Rioseco; y que vuelva al Comité de Contribuciones para su cumplimiento y efectos.

Mostrar conformidad con la propuesta del Comité de Contribuciones que se acepta y que se cumplimente como se propone en la misma, referente a que se designe a don Ramón Hernández Díez, como Recaudador interino de la zona de Mota del Marqués, cuya vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda y que es hijo del antiguo Recaudador, hasta tanto que se provea esta plaza en forma reglamentaria; a dar cuenta a esta Comisión Gestora y al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por ésta para que manifiesten su conformidad u oposición a este nombramiento; a que se comunique a la Comisión Gestora y al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la existencia de la vacante, turno a que corresponde y demás circunstancias para que resuelvan sobre su provisión; y a que la fianza que tiene constituida don Esteban Fernández Ruesgas siga

«Boletín Oficial» del día 7 de julio de 1945.

la fecha de su ingreso y las que pueda causar, o bien formule las observaciones pertinentes.

Que se devuelvan las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Darío Martínez, a su madre doña Domitila Rivera, que importan 384 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Segovia, en la que participa su acuerdo de testimoniar su reconocimiento, al igual que la de Burgos, a los Procuradores en Cortes que defendieron los intereses de los pueblos resineros, y comunicarlo a las Diputaciones interesadas para conocimiento de las mismas.

Conceder la subvención de tres mil pesetas con cargo a la partida 388 del Presupuesto vigente, al VIII Concurso de Arada, visto un oficio del señor Secretario del mismo, y facultar al señor Presidente de esta Diputación para que asigne esta cantidad por los conceptos de premitos, ayudas o como estime oportuno.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar veinticinco pesetas a don Antonio Leira Sánchez, caminante solitario, en concepto de ayuda económica.

Quedar enterada que con fecha 25 de Abril último se reintegró al servicio el Archivero don Emilio Silva; y que con fecha 27 del mismo mes ha empezado a prestar servicio en el Instituto Psiquiátrico, el enfermero temporero don Vicente Romo.

Quedar enterada y conforme que el día 22 de Abril último ingresó en el Hospital, como víctima de una agresión, el ordenanza del mismo Establecimiento, don Germán Hernando.

Prestar conformidad en un oficio del señor Director del Hospital en el que participa que con fecha 1 del corriente, dejaron de prestar servicios en dicho Establecimiento, Matilde Pérez Nancloares, enfermera, por haber presentado la dimisión, y Anunciación Fernández Cifuentes, lavandera, por haber pasado al cargo de enfermera, por cuenta de la Facultad de Medicina; y con fecha 3 del mes en curso, fueron designadas por la Dirección, con carácter provisional, de acuerdo con el señor Diputado Delegado y señora Supertora del Centro benéfico, Marcellana Pérez Nancloares y Simona Martínez Negro, para los cargos vacantes de enfermera y lavandera, respectivamente.

Conceder al enfermero don Pablo Navarro, un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 24 de Abril último.

Conceder la cuarta prórroga de licencia durante un mes con sueldo, por enfermedad, a partir del día 2 del presente mes, al maquinista de la imprenta don Epifanio Melero.

De conformidad con la propuesta, tener por disfrutada la licencia de un mes con sueldo, por enfermedad, que finalizó el día 6 de los corrientes, al enfermero don José Herrero.

«Boletín Oficial» del día 7 de julio de 1945.

afecta a todos sus efectos como el mismo interesado solicita a la gestión de la Recaudación de la zona de Mota del Marqués realizada por los señores Hernández.

Aprobar un presupuesto de trabajos de pintura necesarios a realizar en la sala de la Milagrosa y departamento de Oftalmología del Hospital Provincial, que asciende a 3.742,91 pesetas, y que se ejecute con cargo a la partida 373.

Aprobar una minuta de los honorarios devengados por el aparejador don Mauricio Gerbolés, en las obras de construcción de un edificio destinado a Pabellón Psiquiátrico durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1944, que asciende a 583,81 pesetas, con cargo a la partida 5 del Presupuesto extraordinario.

Aprobar un informe documentado del señor Interventor sobre el retraso que se observa en los ingresos, cuyo retraso por conceptos le concreta en las siguientes cantidades: Créditos contra el Estado o deuda de este a fondos provinciales, 2.515.963,04 pesetas; débitos de los Ayuntamientos a fondos provinciales, 464.053,51 pesetas; recursos propios en deuda o créditos pendientes de cobro por este concepto, 251.193,29 pesetas; y que se proceda a cumplimentar las propuestas que se indican a fin de activar el cobro de los créditos que se reseñan.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la cuenta del primer trimestre del corriente año de ingresos y pagos rendida por el señor Depositario e informada de conformidad por el señor Interventor.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de Abril último.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 11, letra F, de 122,67 pesetas, y la número 15, letra C, de 751,79 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Trasladar la sesión ordinaria al día 9, miércoles, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta que el próximo jueves, día 10, es la Festividad de la Ascensión del Señor.

Valladolid, 5 de Mayo de 1945.—El Secretario, *Dionisio J. Neguernela*.
V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.314

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 9 de Mayo de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Neguernela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que con motivo del cese de hostilidades en Europa conste en acta la gratitud de la Corporación y provincia de Valladolid hacia nuestro glorioso Caudillo, por haber mantenido la paz en España durante la pasada contienda, y que se envíe telegrama a S. E. transmitiéndole este acuerdo.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 1, 3, 4, 5 y 7; para ingreso en el mismo Centro de doña Fulgencia Gómez, en concepto de mejorada, gratuita, por ser esposa de un funcionario provincial, el día 1; y para salidas del Orfanato los días 1, 3 y 4 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres, de Adelina Melcón, Alejandro Llanos y Miguel Varas, y respecto a este último que se interese del Ayuntamiento de esta capital si corre a su cargo o no, para resolver; de cinco enfermos por cuenta de la Diputación de Zamora; de Pilar Fernández, por la de Lugo; de Carmen Leturia, como pensionista de primera; Luis González y Severino Pérez, como pensionistas de segunda, y Cándida González, como pensionista de cuarta; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Secundina Freije, que estaba por cuenta de la Diputación de Lugo, y Orestes González, que estaba como mejorado; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que se comuniquen a los señores Interventor de fondos y Director administrativo, que la Diputación de Orense se ha hecho cargo de las estancias causadas y que pueda causar en el Instituto Psiquiátrico, la enferma Alejandrina Prada, de dicha provincia.

Que se remita a la Diputación de Palencia un extracto certificado de los documentos que integran el expediente del enfermo psíquico ingresado en el Instituto Psiquiátrico, Gaspar Rodríguez, natural de dicha provincia, para que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas desde